

A LOS SEÑORES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Desarrollo Social

204

BUENOS AIRES,

125 JUL 2014

Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Social Development.

Handwritten signature on the left margin.

VISTO el Expediente N° E-PA N° 12154-2013 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria N° 852 del 23 de julio de 2013 se otorgó un subsidio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con el objeto de refuncionalizar un espacio comunitario para la instalación de un Centro Integrador Comunitario, en adelante CIC, de acuerdo al detalle contenido en el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social, instrumento que fue aprobado mediante la mencionada resolución.

Que con fecha 15 de agosto de 2013 se transfirió a la Municipalidad el monto correspondiente a la primera etapa del subsidio otorgado.

Que con fecha 3 de marzo de 2014 la Municipalidad presentó una nota en la que solicita la modificación de la ubicación en la cual se emplazaría el CIC, en virtud de un análisis de las necesidades locales efectuado.

Que asimismo el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad estiman necesario introducir, mediante la suscripción de una Adenda Complementaria, modificaciones al Convenio Específico oportunamente celebrado, con el objetivo de incorporar diversas acciones tendientes a optimizar los servicios que se brindan a la comunidad a través del CIC, ampliando su alcance y mejorando en forma continua su eficacia y eficiencia.

Que la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica presta su conformidad a la gestión impulsada.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios, sus modificatorias y complementarias, la Ley 24.156, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y modificatorias, N° 20 del 10 de diciembre de 2007, N° 632 del 26 de abril de 2012, N° 89 del 24 de

ES COPIA

6

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Dr. ANITA GUIL Director General de Legal y Técnica Secretaría de Gobierno Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA ESPARZ CORTEZ JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION INSTRUMENTOS LEGALES SECRETARIA GENERAL Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo\*

LAURENTE  
LA ANNA  
SALTA



Ministerio de Desarrollo Social

enero de 2014 y las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social N° 2458 del 23 de agosto de 2004 y N° 574 del 8 de febrero de 2010.

*[Handwritten signature]*

Por ello,

LAURENTE  
LA ANNA  
SALTA

EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ES COPIA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO suscripta por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derógase toda disposición previa de equivalente o inferior jerarquía normativa que resulte contraria a la presente y a las estipulaciones de la Adenda aprobada mediante el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución es refrendada por la Señora SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten mark]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°  
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE  
N°: E-PA 12154-2013

2947

YOLANDA PATRIZIA CORTEZ  
JEFA (J) DEPARTAMENTO REGISTRACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

RÓDRIGO M. RODRIGUEZ  
Secretario de Organización y  
Comunicación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Director General de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

3

ES COPIA

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



2014

Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA]

ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Rodrigo Martín Rodríguez, en su carácter de Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria, en adelante EL MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Miguel Angel Isa, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, denominadas conjuntamente como LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 al Convenio Específico celebrado oportunamente entre LAS PARTES, en adelante referido como el CONVENIO ESPECÍFICO:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria N° 852/13 EL MINISTERIO otorgó un subsidio a LA MUNICIPALIDAD para ser invertido de acuerdo al detalle contenido en el CONVENIO ESPECÍFICO que fue aprobado como parte integrante de aquella.

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

Que la finalidad del subsidio otorgado consiste en la refuncionalización de un espacio comunitario para la instalación de un Centro Integrador Comunitario, en adelante denominado CIC.

Que de acuerdo a lo convenido en el CONVENIO ESPECÍFICO, el subsidio sería transferido en dos (2) etapas.

Que LA MUNICIPALIDAD ha recibido con fecha 15 de agosto de 2013 el pago del primer desembolso estipulado.

Que con fecha 3 de marzo de 2014, LA MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota firmada por el Intendente se modifique la ubicación del CIC a instalarse, en virtud del análisis de las necesidades locales efectuado.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, Director de Asesoría Jurídica y Técnica, Secretaría de Gobierno]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA PATRIZ CORTEZ  
JEFA (H) DEPARTAMENTO DE NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SECRETARÍA  
LA ANNA  
SALTA



Ministerio de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Que asimismo LAS PARTES estiman necesario promover una adecuación del CONVENIO ESPECÍFICO, en pos de brindar a la comunidad un mayor acceso a los servicios canalizados a través del CIC.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES convienen:

ES COPIA

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula segunda del CONVENIO ESPECÍFICO, la que quedará redactada de la siguiente forma: "LA MUNICIPALIDAD se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en la refuncionalización de un espacio comunitario para la instalación de un Centro Integrador Comunitario, en adelante denominado CIC, con arreglo a los lineamientos contenidos en el CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004 celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y sus modificatorias y complementarias. El CIC se situará en el predio cuyos datos catastrales son: Matrícula 93.028, Fracción 14, Sección "Q", Manzana 466, del Barrio Limache, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. El subsidio otorgado será abonado en dos (2) etapas, con arreglo al siguiente detalle: a) Primera etapa: Pesos un millón cuatrocientos dos seiscientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 1.402.688,18) correspondiente al setenta por ciento (70%) del volumen total de la obra; b) Segunda etapa: Pesos seiscientos un mil ciento cincuenta y dos con siete centavos (\$ 601.152,07) correspondiente al treinta por ciento (30%) del volumen total de la obra. Los desembolsos se otorgarán en forma sucesiva con la efectiva presentación y aprobación de la Rendición de cuentas de cada una de las etapas financieras establecidas."

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Sustituir la cláusula decimocuarta del CONVENIO ESPECÍFICO, por el texto que se establece a continuación: "El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a su resolución de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, quedando LA MUNICIPALIDAD obligado a la inmediata restitución de los fondos que no hubieran sido debidamente utilizados y

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Dr. JAVIER GUIL  
Director General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DE TRÁMITE Y NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PROVEYA  
ELA ANNA  
IA  
S SALTA



Ministerio de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*  
PROVEYA  
ELA ANNA  
IA  
S SALTA

*[Handwritten signature]*

rendidos hasta dicho momento. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal."

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula decimoquinta del CONVENIO ESPECÍFICO, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "LA MUNICIPALIDAD se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

**CLÁUSULA CUARTA:** Sustituir la cláusula decimosexta del CONVENIO ESPECÍFICO, por el texto que se establece a continuación: "Los domicilios indicados por LAS PARTES en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se notifique por medio fehaciente su modificación."

**CLÁUSULA QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD colocará en el espacio a refuncionalizar, y durante el transcurso de las tareas que se subsidien, un cartel con las características que se detallan en el Anexo A. Asimismo también se compromete a pintar y presentar la fachada del CIC en la forma detallada en el Anexo B. Los Anexos A y B forman parte integrante de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEXTA:** EL MINISTERIO podrá disponer la instalación, en el ámbito del CIC, de dependencias de la Administración Pública Nacional que brinden servicios a la sociedad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL MINISTERIO se reserva la potestad de designar un Coordinador *ad hoc*, que tendrá a su cargo velar por el debido cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO, la presente Adenda, y la consecución del fin social que persigue el CIC.

**CLÁUSULA OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD atenderá los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del CIC.

**CLÁUSULA NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD mantendrá el edificio a refuncionalizar afectado exclusivamente al funcionamiento del CIC. Dicha afectación deberá ser dispuesta mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a la normativa municipal vigente. Se compromete asimismo a remitir dicho acto a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica dependiente de EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** EI CONVENIO ESPECÍFICO continúa plenamente vigente en todo aquello que no modifique expresamente la presente Adenda.

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

*[Handwritten signature]*  
Dr. JAVIER GUIL  
Director General de Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA DE VIZCORTEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

ES COPIA

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SALTA



Ministerio de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SALTA

En prueba de conformidad, se suscriben (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 25 JUL 2014 de 2014.

*[Handwritten signature]*  
Miguel Ángel Isa  
Intendencia  
Municipalidad Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO M. RODRIGUEZ  
Secretario de Organización y  
Comunicación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA PATRICIA CORTÉZ  
JEFA (E) DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
Dr. Sebastián C. C. C.  
Director General de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

**ES COPIA**

**JEF/A**  
LA ANNA  
SALTA

*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Ministerio de Desarrollo Social

**JEF/A**  
LA ANNA  
SALTA

# ANEXO A

ES COPIA

**JEF/A**  
LA ANNA  
SALTA

**CORRESPONDE A DECRETO N° 1312**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**YOLANDA BEATRIZ CORTEZ**  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**DR. JUAN CARLOS GUIL**  
Director General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA

01 / Cartel de obra

*[Handwritten signature]*

MICA  
LA ANNA  
SA  
SAITA

300 cm



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Presidencia de la Nación

# CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE

OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN:

EMPRESA CONSTRUCTORA:  
COOPERATIVA DE TRABAJO  
NOMBRE

MN:  
NOMBRE

RESPONSABLE TECNICO:  
NOMBRE

ARC:  
NOMBRE

MN:  
NOMBRE

COORDINACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTO CIC  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

Presidencia de la Nación

200 cm

*[Handwritten signature]*  
MICA  
LA ANNA  
SA  
SAITA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

*[Handwritten signature]*  
Dr. SEVERINO GUIL  
Secretaría de Legal y Técnico  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA REAÑEZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS DE SALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de Salta

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

Presidencia de la Nación



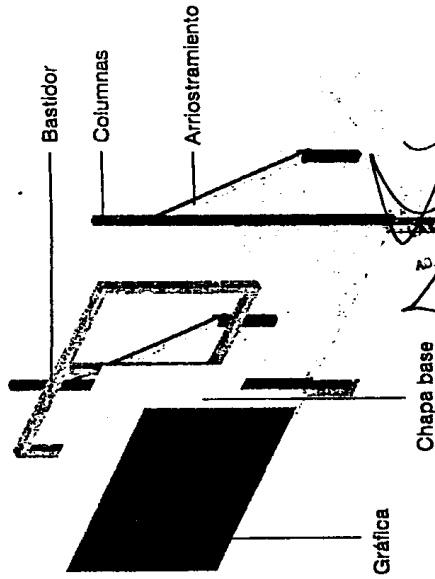
ES COPIA

02 / Cartel de obra

ES COPIA

SECRETARIA ANNA

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA ANNA  
PARA  
SECRETARIA

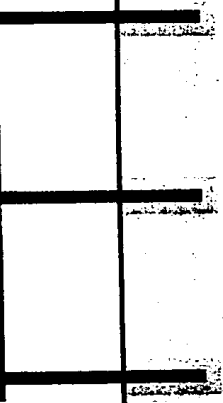
**Integración al Desarrollo Social**

**CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE**

OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN:  
**RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE SALTA**

SUPERFICIE: ..... m<sup>2</sup>  
 MONTO TOTAL DE OBRA: \$ .....  
 PLAZO DE OBRA: ..... meses

Elaborado en Salta el día ..... de ..... de 2010.



CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

*[Signature]*  
Dr. **ROBERTO GUIL**  
Director General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**YOLANDA CÁRIZ CORTEZ**  
Jefa (i) de Planeamiento y Numeración  
de Monumentos Locales  
Municipalidad de Salta

Presidencia de la Nación

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

10  
MIGUEL ANGELO ISA  
ES CUYA  
LA ANNA  
SALTA



Ministerio de Desarrollo Social

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

  
MIGUEL ANGELO ISA  
LAURA GABRIELA ANNA  
SALTA

# ANEXO B

8

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Dr. JAVIER GUILL  
Director General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

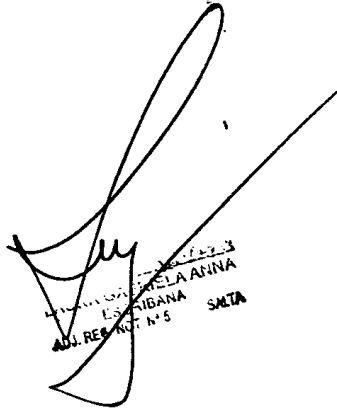
YOLANDA REA RIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ES COPIA**



MARCELA ANNA  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**CIC**  
**CIC**



MARCELA ANNA  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

IDENTIDAD  
VISUAL  
2014



Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta



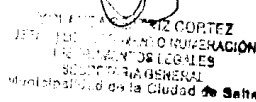
Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Presidencia de la Nación

CORRESPONDE A DECRETO N° **1312**



Dr. JAVIER GUIL  
Procurador General de Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOSE ANTONIO CORTEZ  
SECRETARIO DE LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

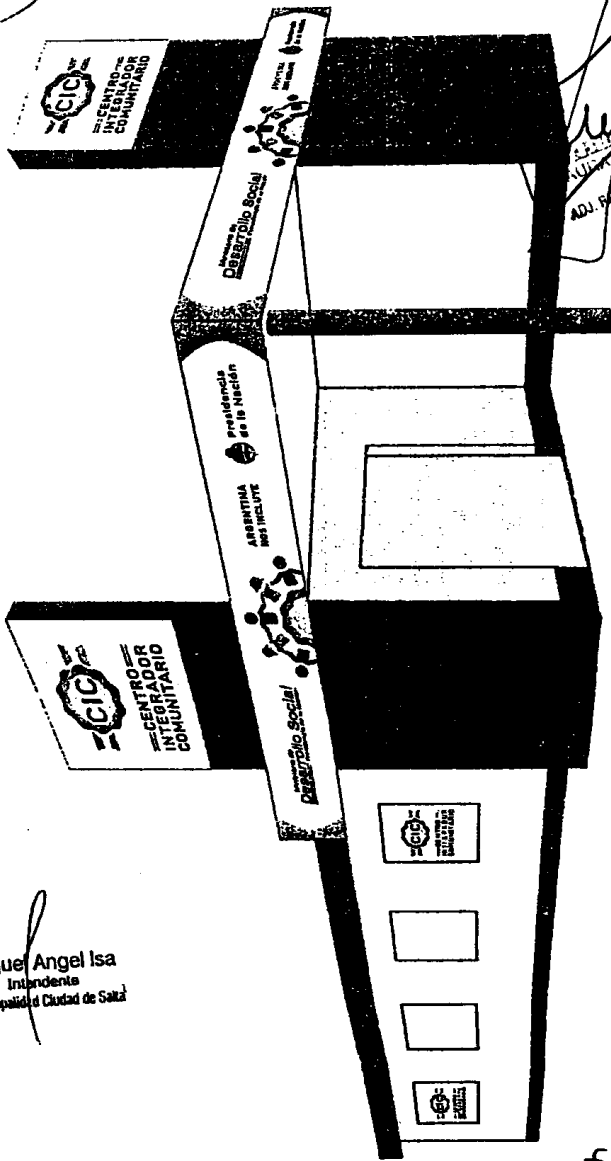
ARGENTINA  
NOS INCLUYE  
Presidencia de la Nación

ES COPIA

01/ Edificio

ES COPIA

ALTA  
A ANNA  
LA  
SALTA



ES COPIA  
ALTA A ANNA LA SALTA  
ESCRIBANA  
ADJ. REG. N° 5

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

Presidencia de la Nación

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Dr. JAVIER GUIL  
Secretario General de Legal y Técnica  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA DE PINO CORTEZ  
JEFA (I) DEL DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

Municipalidad de Salta

ES COPIA

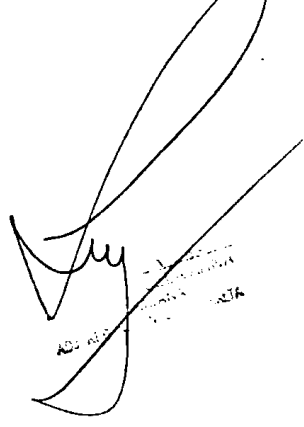
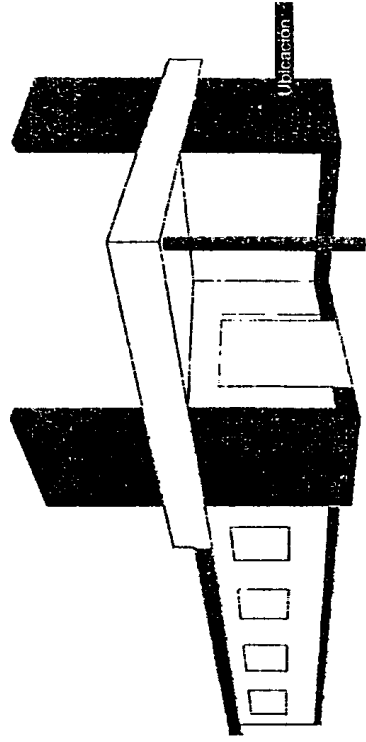
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta



**EDIFICIO**

**Croma**

Pintura Látex acrílico para exteriores mate.  
Color azul de la tarde.



ARGENTINA  
NOS INCLUYE

Presidencia de la Nación

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

Dr. JORGE GOIL  
Frente de Trabajo de Legislación y Técnica  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

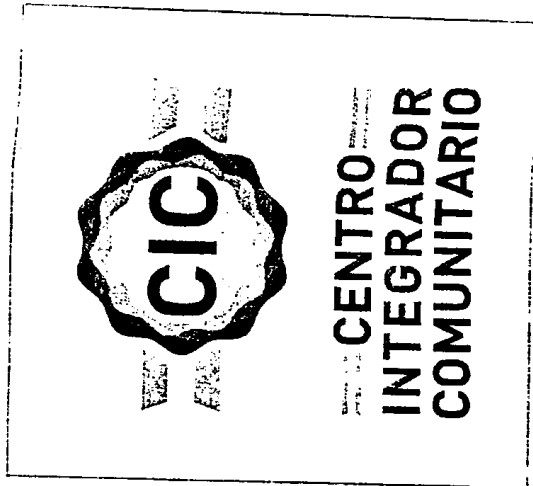
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

SECRETARIA  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**EDIFICIO**  
**Cartel superior**  
Para aplicación en torre.



*[Signature]*  
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

*[Signature]*  
Dra. LUISA GUIL  
Secretaria de Legal y Técnica  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
YOLANDA ESCOBAR CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARGENTINA  
NOS INCLUYE  
Presidencia de la Nación

SEÑALÉTICA

SEÑALÉTICA

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

30x12


**Área Social**  
CIC - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**Área Salud**  
CIC - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**EDIFICIO**

**Señalética**

Se realizarán carteles para los diferentes espacios según la necesidad de cada CIC.

Medidas:  
30x12 cm.  
A3

*[Handwritten signature]*  
Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSEN GUIL  
Secretaría de Legal y Técnica  
Municipalidad de Salta

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

Presidencia de la Nación

ES COPIA

ES COPIA

DE LA FAMILIA VITELIA

Handwritten signature

EDIFICIO Vinilos

Estos son ubicados en las ventanas de los extremos del CIC.

Handwritten signature



Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

Dr. JAVIER GUIL  
Consejero General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOI ANDREA PATRIZ CORTEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

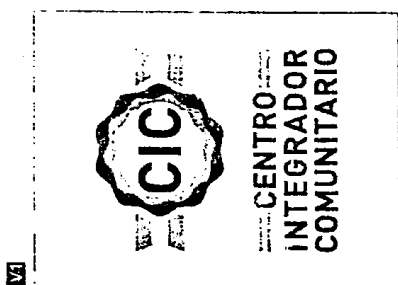
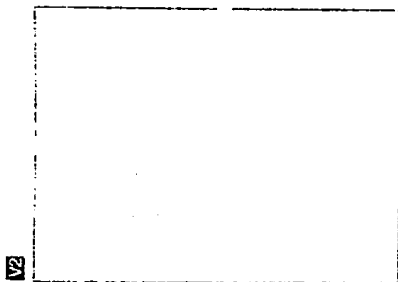
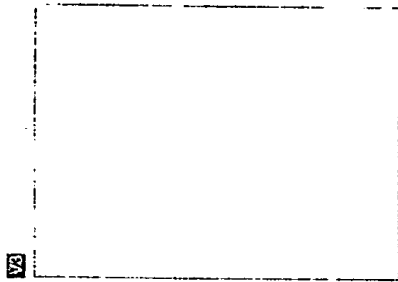
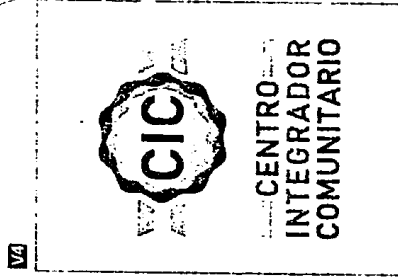
Presidencia de la Nación

ARGENTINA  
NOS INCLUYE



ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*



Máximo Básico

V4	
V3	
V2	
V1	
V4	
V3	
V2	
V1	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA REAFRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARGENTINA  
N°05 INCLUYE  
Presidencia de la Nación

78

ES COPIA

LAURA ANNA  
SALTA

LAURA ANNA  
SALTA  
APR 15 2015

ES COPIA

Carteles para establecimiento con torres

CARTEL SUPERIOR  
PARA APLICACIÓN  
EN TORRE



Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

CARTEL PRINCIPAL



ARGENTINA  
NOS INCLUYE  
Presidencia de la Nación

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

YOLANDA  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de Salta

ES COPIA DEL ORIGINAL

YOLANDA ZABRIZ CORTEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

5 19

ES COPIA

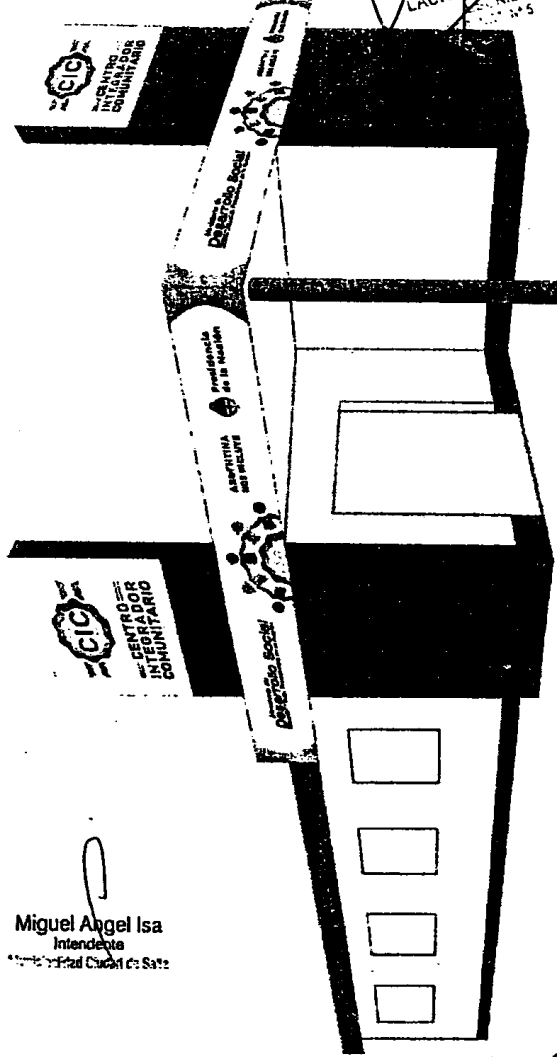
ANNA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACINA MARIELA ANNA  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Aplicación en establecimiento con torres

ES COPIA



Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO  
Jefe de Departamento de Legal y Técnica  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARGENTINA  
Presidencia de la Nación  
NOS INCLUYE

ES COPIA

LAURA GABRIELA ANNA  
SALTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LAURA GABRIELA ANNA  
SALTA  
C.D.I. REG. N° 145

ES COPIA

**Carteles para establecimiento sin torres**

*[Handwritten signature]*  
Ingeniero Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CARTEL PRINCIPAL

Logo: **CIC** (Centro Integrador Comunitario) with a sun and gear icon.

Logo: **Desarrollo Social** (Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación)

Logo: **ARGENTINA NOS INCLUYE** (Presidencia de la Nación)

Text: **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**

*[Handwritten signature]*  
DAIERT GUIL  
Jefe de Gabinete y Técnico  
Municipalidad de Salta

Presidencia de la Nación

ARGENTINA NOS INCLUYE

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

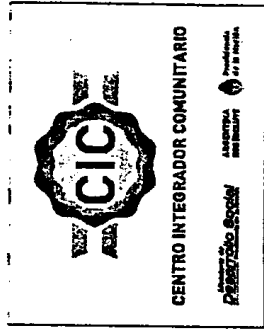
ES COPIA

ES  
NA  
IA

*[Handwritten signature]*  
LADINA GABRIELA ANNA  
ESCRIBANA  
ADJ. REG. NOT. N° 5 SALTA

Totem para exterior

ES COPIA



Alcaldesa Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad de Salta

*[Handwritten signature]*  
Dra. YOLANDA GUIL  
Director General de Legal y Tercer  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

Presidencia de la Nación

ARGENTINA  
NOS INCLUYE

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA GUIL CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO DE ASERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA

294

Aplicación de totem para exterior

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
GABRIELA ANNA  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad de Salta

*[Handwritten signature]*  
DIEGO GUILL  
Director General de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Salta

Presidencia de la Nación

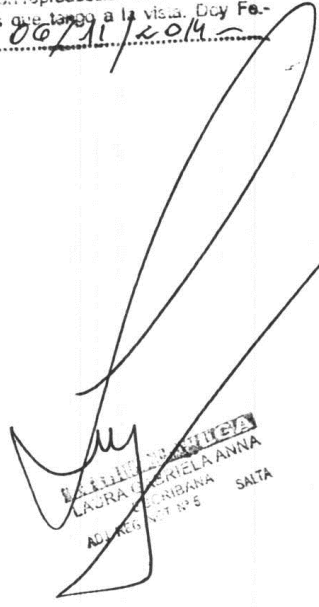
ARGENTINA  
NOS INCLUYE

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


*[Handwritten signature]*  
YOLANDA SESTRIZ CORTEZ  
JEFA (R) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

... que las...<sup>22</sup>... copias  
... que llevan mi firma y sello  
... con reproducción fiel de sus  
... que tengo a la vista. Day Fe-  
Salta...<sup>06/11/2014</sup>...



**LAURA CORTEZ ANNA**  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (H) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"3015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Desarrollo Social

*(Handwritten signature)*  
LAURA GABRIELA ANNA  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ANEXO I

**ADENDA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Rodrigo Martín RODRIGUEZ, en su carácter de SECRETARIO DE ORGANIZACION Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, en adelante denominado EL MINISTERIO y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA, con domicilio en la avenida Paraguay N° 1240, Localidad de Limache, Departamento de Salta Capital, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Miguel Ángel Isa, DNI N° 13.758.662, en su carácter de Intendente, en adelante denominado EL MUNICIPIO, denominadas conjuntamente como LAS PARTES, se conviene celebrar la presente ADENDA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Que con fecha 23 de Julio de 2013 LAS PARTES suscribieron un convenio, en adelante denominado CONVENIO ESPECÍFICO, con el fin de instrumentar los detalles de implementación del subsidio que le otorgaría EL MINISTERIO a EL MUNICIPIO, cuyo objeto consistía en la refuncionalización de un espacio comunitario ubicado en la intersección de las calles JM Cabrera y J Fowls - Nomenclatura Catastral: Sección O, Parcela 1, Plano 3821 de la Localidad de Ciudad de Salta, Departamento de Salta Capital, Provincia de Salta, para la instalación de un CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, en adelante denominado CIC.

Que mediante Resolución de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria N° 852 del 23 de Julio de 2013, EL MINISTERIO aprobó el otorgamiento del mencionado subsidio de PESOS UN DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.003.840,25.-) a favor de EL MUNICIPIO.

Que obra en el expediente la rendición numérico contable del total del subsidio otorgado, que ha sido aprobada por la Dirección General de Administración dependiente de EL MINISTERIO, mediante los Dictámenes 294-SIG/2015 del 9 de Abril de 2015.

*(Handwritten initials)*

**CORRESPONDE A DECRETO N° 1312**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Desarrollo Social

BRIEL ANNA  
MADAMA  
MUNICIPALIDAD DE SALT

*[Handwritten signature]*  
LAURA MARIBEL ANNA  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALT

314

Que mediante resolución 294 del 25 de Julio del 2014 fue aprobada la ADENDA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO, en la cual se instrumentaron las modificaciones solicitadas por EL MUNICIPIO al CONVENIO ESPECÍFICO.

Que EL MUNICIPIO ha solicitado un monto complementario al subsidio otorgado, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 980.580.-), con el objeto de finalizar la refuncionalización del CIC, en virtud de haber resultado insuficiente el monto otorgado para concluir con la obra.

Que asimismo LAS PARTES estiman necesario promover una adecuación del CONVENIO ESPECÍFICO, en pos de brindar a la comunidad un mayor acceso a los servicios canalizados a través del CIC.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES han acordado suscribir la presente ADENDA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO se compromete a otorgar a EL MUNICIPIO la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 980.580.-), en carácter de ampliación del subsidio institucional que fuera otorgado mediante Resolución de la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA N° 852 del 23 de julio de 2013, suma que será depositada con arreglo a las disponibilidades financieras, en una cuenta corriente a nombre de EL MUNICIPIO, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad establecida en las cláusulas subsiguientes. El monto total del subsidio asciende de esta forma a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.984.420,25.-).

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula primera en la terminación del CIC, con arreglo a los lineamientos contenidos en el CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004 celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sus modificatorias y complementarias. La terminación será ejecutada de acuerdo al siguiente detalle: a) Materiales: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 633.180.-) Y b) MANO DE OBRA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 347.400.-).

*[Handwritten initials]*

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (J) DEPARTAMENTO NUMERACION  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Desarrollo Social

30/01/2015  
LA CIUDAD DE SALTA

**TERCERA:** Las tareas de terminación serán ejecutadas por EL MUNICIPIO en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos desde percibido el subsidio, produciéndose la mora de pleno derecho por el mero vencimiento del término estipulado, sin necesidad de interpelación previa.

**CUARTA:** El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registrados en la contabilidad de EL MUNICIPIO e individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

**QUINTA:** EL MUNICIPIO deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos dentro de los TREINTA (30) días corridos de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula tercera, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04, cuyo contenido EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días al vencimiento del término antes mencionado, mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de EL MINISTERIO. EL MUNICIPIO procederá, en el caso que corresponda, a la devolución de los fondos no ejecutados.

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de EL MUNICIPIO y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos, y deberán estar conformados por las autoridades con competencia al efecto. En los originales constará una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de su reutilización, la cual deberá permitir el correcto análisis y lectura del documento.

**SEXTA:** EL MINISTERIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a EL MUNICIPIO, sus dependientes, sus asociados o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que éste último desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del CIC objeto del presente acuerdo. A todo evento, EL MUNICIPIO se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste último.

**SEPTIMA:** EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar la correcta inversión de las sumas otorgadas como subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros contables y documentación en poder de EL MUNICIPIO, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que estime necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

EL MUNICIPIO se compromete asimismo a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1312

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Desarrollo Social

210

321

SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Información y/o documentación que se le solicita vinculada con el objeto de la presente Adenda.

**OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO podrá disponer, en el ámbito del CIC, la instalación de dependencias de la Administración Pública Nacional que brinden servicios a la sociedad.

**NOVENA:** EL MINISTERIO se reserva la potestad de designar un Coordinador Ad Hoc que tendrá a su cargo velar por el debido cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO, la presente Adenda y la consecución del fin social que persigue el CIC.

**DÉCIMA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones que asume en esta Adenda, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a la resolución de pleno derecho de la presente Adenda, sin necesidad de interpelación previa, quedando EL MUNICIPIO obligado a la inmediata restitución de los fondos que no hubieran sido debidamente utilizados, rendidos y aprobados hasta dicho momento. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.

**DÉCIMO PRIMERA:** EL MUNICIPIO deberá coordinar con la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA lo concerniente a la inauguración del CIC.

**DÉCIMO SEGUNDA:** EL MUNICIPIO se somete, para cualquier acción emergente de la presente Adenda, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DÉCIMO TERCERA:** Los domicilios indicados por LAS PARTES en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de esta Adenda, mientras no se notifique por medio fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Large handwritten signature]*  
RODRIGO M. RODRIGUEZ  
Secretaría de Organización y  
Comunicación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CERTIFICO que las fotocopias que anteceden en 04 fojas son fiel reproducción del original que he tenido a mi disposición.  
27/08/15

YOLANDA GARRIELA ANNA  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ  
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN  
INSTRUMENTOS LEGALES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*